Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/05/2024 - 11:44:48 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
Sigla:	C.D CARLOS PIPE URIBE
Nit:	900906564-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016695-21
Fecha inscripción:	06 de Noviembre de 2015
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	13 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 32 65 B 43
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	corporacionpipeuribe@gmail.com migueluribecastrillon@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3104418097
Teléfono comercial 2:	3142168766
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 32 65 B 43
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	caupipeuribe@gmail.com corporacionpipeuribe@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104418097
Teléfono para notificación 2:	3142168766
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PIPE URIBE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de octubre 26 de 2015, de los Constituyentes, registrada en esta Entidad en noviembre 06 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3753, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

REFORMAS ESPECIALES

Según Acta No. 002 del 26/03/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 27/04/2018 bajo el número 1806 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, entre otras reformas, la entidad añadió una sigla a su denominación. En adelante se identificará así:

CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE, con sigla C.D. CARLOS "PIPE" URIBE

Por Acta No. 003, del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2021, con el No. 2016, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE a CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE, y cambió su sigla de C.D. CARLOS "PIPE" URIBE a C.D CARLOS PIPE URIBE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de noviembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO. El objeto principal de la entidad es promover el trabajo comunitario organizado e integrado para la solución de problemas y necesidades de la población buscando su bienestar, desarrollo integral y la construcción de su propio futuro a través de actividades recreativas. Sus fines específicos son:

a. Convocar a la comunidad a que participe ampliamente en identificación y solución de sus problemas y necesidades, la búsqueda del bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos.

b. Gestionar la aprobación de los proyectos que requieren ser financiados con recursos gubernamentales o privados.

c. Establecer contratos o convenios con entidades gubernamentales y privadas que permitan la integración para adelantar planes de servicio social y desarrollo comunitario.

d. Brindar espacios de esparcimiento o acondicionamiento físico a los miembros de la Corporación.

e. Contribuir a la construcción permanente de valores de entidad cultural a través del arte, la recreación, el deporte y el medio ambiente.

f. Participar en eventos, campañas y actividades a nivel nacional acordes a los objetivos y fines de la Corporación que permita el intercambio de experiencias.

g. Realizar cualquier actividad licita en pro del crecimiento de la Corporación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por Acta número 001 del 26 de octubre de 2015, de los Constituyentes registrada en esta Cámara el 6 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3753

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Le corresponde al Presidente ejercer la representación legal de la entidad.

VICEPRESIDENTE: Apoyar al Presidente en la realización de sus funciones. Asumir el cargo de Presidente (E) en casos de ausencia temporal del Presidente de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a. Ejercer la representación legal de la entidad, como tal suscribirse los actos y contratos en representación de esta, sujeto siempre a las autorizaciones de los estatutos y la asamblea general.

b. Suscribir su firma en los documentos que así lo exijan.

c. Rendir informe de gestión ante la Junta directiva y la asamblea general de la Corporación.

d. Dirigir y participar en la ejecución de actividades, proyectos, planes y programas de la Corporación.

e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, los reglamentos, programas y planes de trabajo anuales.

f. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación manteniendo la buena imagen de esta.

g. Integrar la Corporación con otras organizaciones similares o entidades de apoyo al trabajo comunitario.

h. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.

i. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.

j. Delegar a cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

k. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como Presidente de la Junta Directiva y figura de dirección y control y las que no se hayan asignado a otro órgano.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, se encuentra la de:

- Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.001 del 26 de octubre de 2015, de los Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2015, con el No.3753 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO URIBE GÓMEZ	C.C. 98.575.826

Por Acta No. 04 del 14 de octubre de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021, con el No. 3424 del Libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANGEL URIBE CASTRILLON	C.C. 1.152.217.730

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ	98.575.826

DESIGNACION

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MIGUEL ANGEL URIBE CASTRILLON DESIGNACION	1.152.217.730
MABEL DANAE CASTRILLON GIRALDO DESIGNACION	43.815.190

Por Acta número 002 del 26 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1807

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 del 26/03/2018 de Asamblea	1806 del 27/04/2018 del L. I
Acta No.003 del 15/03/2021 de Asamblea	2016 del 08/06/2021 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 9312

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de un aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 21/05/2024 - 11:44:48 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026611673 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: sGtcbmclrdBtjclb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

Jairo.
2221434.
3046351175.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
REINGRESO
05 NOV 2015
HORA: 4:05
RECIBE:

Documento Entregado
Responsable
D.E.

Matrícula : 0-0
Radicado : 13248755 (2015/11/04)
Sede : RECAUDO
NUC :

Medellín, 4 de Noviembre de 2015

Señor(es)
CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
Medellín

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la razón de devolución enunciada a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

01 **RAZON:** Aprobación al texto del acta.

OK. ✓

EXPLICACION: En el texto del acta que se allega para registro debe quedar constancia que el mismo se encuentra aprobado por parte del órgano que se reúne o por la comisión designada para tal efecto (Artículo 42 del Decreto 2150 de 1995 concordado con el artículo 189 del Código de Comercio; artículo 44 de la Ley 79 de 1988; artículo 41 del Decreto 1480 de 1989 y artículo 38 del Decreto 1481 de 1989).

02 **RAZON:** Diligencia de reconocimiento a documento de constitución

OK ✓

EXPLICACION: De conformidad con el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995, el documento de constitución (acta) deberá contener la diligencia de reconocimiento de contenido ante funcionario competente, por parte de las personas que actuaron como presidente y secretario de la respectiva reunión.

Lo anterior, dado que el acta no tiene la citada diligencia, la misma que se efectuó sobre los estatutos sociales.

03 **RAZON:** Aclarar conformación de la Junta Directiva

OK ✓

EXPLICACION: En el artículo 34 de los estatutos se indica que la Junta Directiva estará compuesta por: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal; luego, en el parágrafo se indica que "LOS VOCALES" son miembros suplentes,

pero como ya se dijo sólo se habla de un vocal, por lo que deberá precisar la conformación, si son 4 principales y un suplente, o cómo está conformada la citada Junta, efectuando el nombramiento de tal modo. Favor aclarar.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

- Acta 1 de 26d e octubre de 2015

- estatutos

- Aceptaciones

- Formulario adicional de registros con otras entidades. Firmado

- Pre Rut

- Copia documentos de identidad

- Impuesto de registro

- Formularios de inscripción

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,



MARICELA BERNAL GARCIA
ABOGADA DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellín
Régimen Común – Grandes Contribuyentes
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 013248755 **RECIBO No:** 009432760 **NUC RUE No:**

MATRÍCULA: 000000-00 **NIT:** **FECHA Y HORA:** 2015/11/04 9:58:00 AM

SOLICITANTE: CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ

SOLICITADO: CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ

CONTACTO: CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ

USUARIO: DORA LILIANA SANCHEZ FORONDA **TELEFONO:** 5811857

CONSECUTIVO: ATP-DLSF-20151104-0017 **SEDE:** RECAUDO

qihScPlPidccaIgi

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 01	CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	1	34,000.00	0.00	34,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	4,500.00	0.00	4,500

COPIA INTERNA

EFECTIVO	38,500	**CHEQUE**	0	**CONSIGNACION** 0	**SUBTOTAL** 38,500
T. DÉBITO	0	**T. CRÉDITO**	0		**IVA**
TOTAL CANCELADO	TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				**TOTAL** 38,500

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

ORIGINAL

ACTA No 001

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

Siendo las 6 PM del día 26 de octubre de 2015, se reúnen las siguientes personas:

Nombre	cedula ciudadanía	domicilio
Carlos Alberto Uribe Gómez	cc 98 575 826	Medellín
Jairo Alberto Patiño Ruiz	cc 71 690 483	Medellín
Roberto Antonio Montoya Hernández	cc 71 679 676	Medellín
Mabel Dánae Castrillón Giraldo	cc 43 185 190	Medellín
María victoria Giraldo Rodríguez	cc 32 509 239	Medellín

Mayores de edad, identificados como aparecen al pie de sus firmas, por medio del presente documento, manifiestan su voluntad de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada Corporación deportiva, recreativa y cultural Carlos pipe Uribe.

Estando todos presentes y reunidos en Asamblea de Constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores: Carlos Alberto Uribe Gómez y Jairo Alberto Patiño Ruiz, quienes aceptan en éste momento tales designaciones.

Verificación del quórum

El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de todos los asociados fundadores, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día:

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

ESPACIO EN BLANCO

1. Voluntad manifiesta de constituir la entidad
2. Aprobación del contenido de los estatutos (adjunto estatutos)
3. elección de representante legal y junta directiva.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1- Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libre de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro llamada corporación deportiva, recreativa y cultural Carlos pipe Uribe

2-Aprobación de estatutos

Una vez leídos y discutidos los estatutos, éstos son aprobados por los socios fundadores de la corporación, los cuales se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma

3-por unanimidad de la asamblea se nombra al señor Carlos Alberto Uribe con cc 98 575 826 como representante legal de la corporación, y por unanimidad de la asamblea a las siguientes personas para que integren la junta directiva de la corporación deportiva, recreativa y cultural Carlos pipe Uribe.

Carlos Alberto Uribe Gómez	cc 98 575 826	Medellín
Jairo Alberto Patiño Ruiz	cc 71 690 483	Medellín
Roberto Antonio Montoya Hernández	cc 71 679 676	Medellín
Mabel Dánae Castrillón Giraldo	cc 43 185 190	Medellín
María victoria Giraldo Rodríguez	cc 32 509 239	Medellín

Los nombrados como miembros de la junta directiva se reúnen y por unanimidad eligen a

Carlos Alberto Uribe Gómez	cc 98 575 826	presidente
Jairo Alberto Patiño Ruiz	cc 71 690 483	secretario
Roberto Antonio Montoya Hernández	cc 71 679 676	vicepresidente
Mabel Dánae Castrillón Giraldo	cc 43 185 190	tesorero
María victoria Giraldo Rodríguez	cc 32 509 239	vocal

NOTARIA VEINTIOCHO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

ESPACIO EN BLANCO

Siendo las 7:30 pm, se da lectura al texto del acta y es aprobada por unanimidad por parte del órgano que se reunió ✓

Carlos Alberto Uribe Gomez
Presidente

Jairo Patiño
Secretario

NOTARÍA 28

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) señor(a):

URIBE GOMEZ CARLOS ALBERTO

Identificado con: C.C. 98575826 y T.P

manifestó que el contenido del documento que antecede es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Para constancia se firma.

Medellin 05/11/2015 a las 03:27:07 p.m.

5v4f4verx433ex34

TU1WO6KI2GRMMEWH

www.notariaenlinea.com

Carlos Alberto Uribe Gomez

FIRMA

ERACLIO ARENAS GALLEGO NOTARIO 28
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

NOTARÍA 28

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante mí, NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, el (la) señor(a):

PATIÑO RUIZ JAIRO ALBERTO

Identificado con: C.C. 71690483 y T.P

Y manifestó que el contenido del documento que antecéde es cierto y que la firma que en él aparece fue suscrita por él (ella) y es la misma que usa en todos sus actos públicos y privados. Para constancia se firma.

Medellin 05/11/2015 a las 03:27:23 p.m.

k7ionm9jn877un78

NKCCIZ2FH23AA79Y

www.notariaenlinea.com

Jairo Patiño

FIRMA

ERACLIO ARENAS GALLEGO NOTARIO 28
DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

Medellín, OCTUBRE 26 de 2015.

Señores
Cámara de comercio de Medellín.
Ciudad.

Yo CARLOS ALBERTO URIBE con CC 98 575 826 de MEDELLIN (Antioquia), acepto el cargo de representante legal Y director que me asigno la ASAMBLEA Y LA junta directiva de la corporación deportiva ,recreativa y cultural Carlos pipe Uribe

Atentamente

Carlos Alberto Uribe Gomez

Carlos Alberto Uribe Gómez
CC 98 575 826 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Medellín, OCTUBRE 26 de 2015.

Señores
Cámara de comercio de Medellín.
Ciudad.

Los aquí firmantes aceptamos el cargo de que se nos asignó LA junta directiva de la corporación deportiva, recreativa y cultural Carlos pipe Uribe.

Carlos Alberto Uribe Gómez — cc 98 575 826 — presidente

Jairo Alberto Patiño Ruiz — cc 71 690 483 — secretario

Roberto Antonio Montoya Hernández — cc 71 679 676 — vicepresidente

Mabel Dánae Castrillón Giraldo — cc 43 185 190 — tesorero

María victoria Giraldo Rodríguez — cc 32 509 239 — vocal

Carlos Alberto Ortiz Gomez
Miembro Junta Directiva

Miembro de Junta Directiva

Roberto A. Montoya H
Miembro Junta Directiva

María Victoria giraldo R.
Miembro de Junta Directiva

MABEL D. CASTRILLON G.
Miembro Junta Directiva

Roberto A. Montoya H.
Asociado fundador

asociado Fundador

MABEL D. CASTRILLON G.
Asociado fundador

María Victoria giraldo R.
asociado Fundador

Carlos Alberto Ortiz Gomez
Asociado fundador

asociado Fundador

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.575.826

URIBE GOMEZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-OCT-1987 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

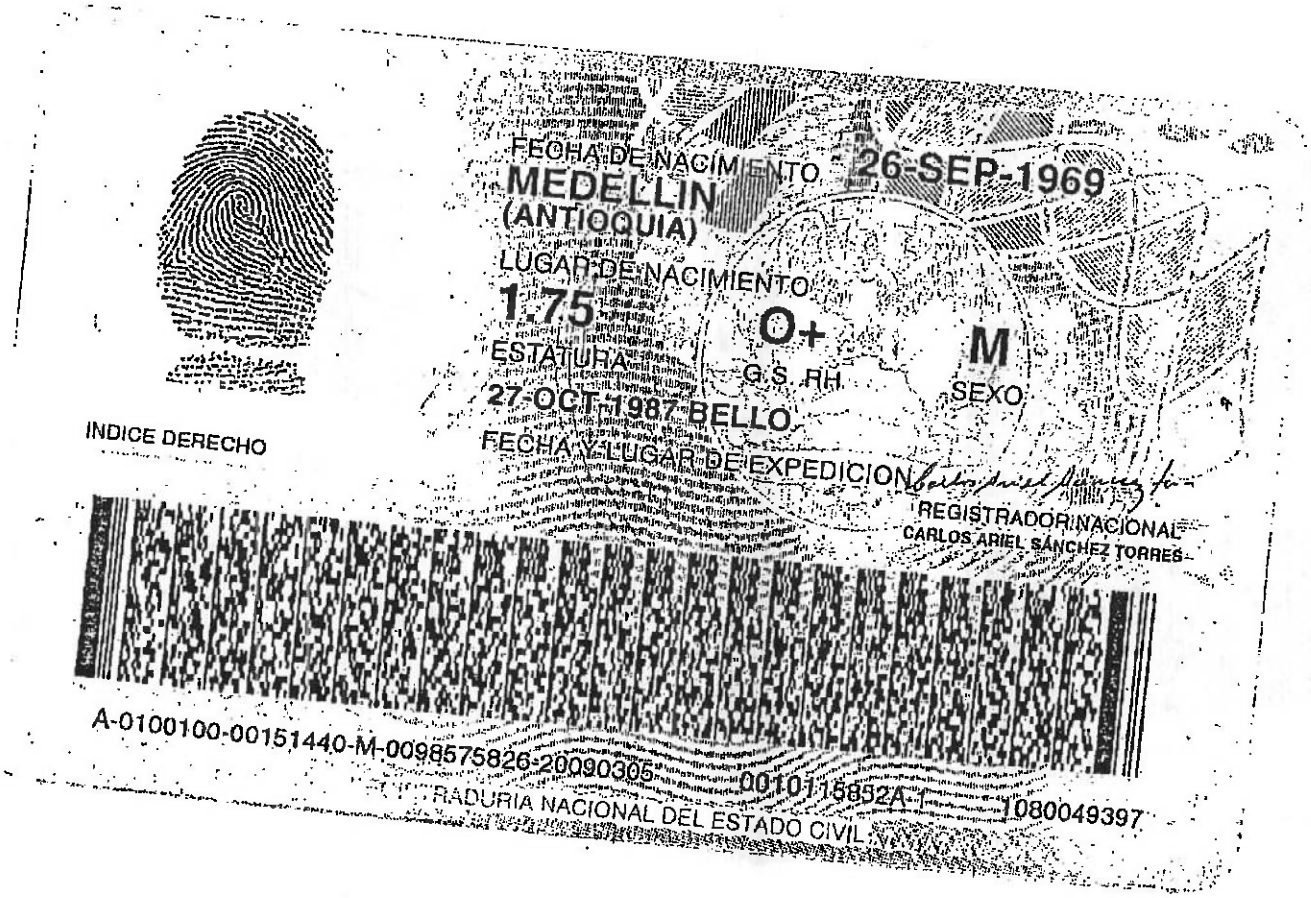
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100100-00151440-M-0098575826-20090305 0010115852A 1 1080049397

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 98.575.826
URIBE GOMEZ
APELLIDOS MEJIA
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
27-OCT-1987 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100100-00151440-M-0098575826-20090305
0010118852A
1080049397
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.690.483

PATIÑO RUIZ

APELLIDOS

JAIRO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1967

MEDELLIN

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

14-NOV-1985 MEDELLIN

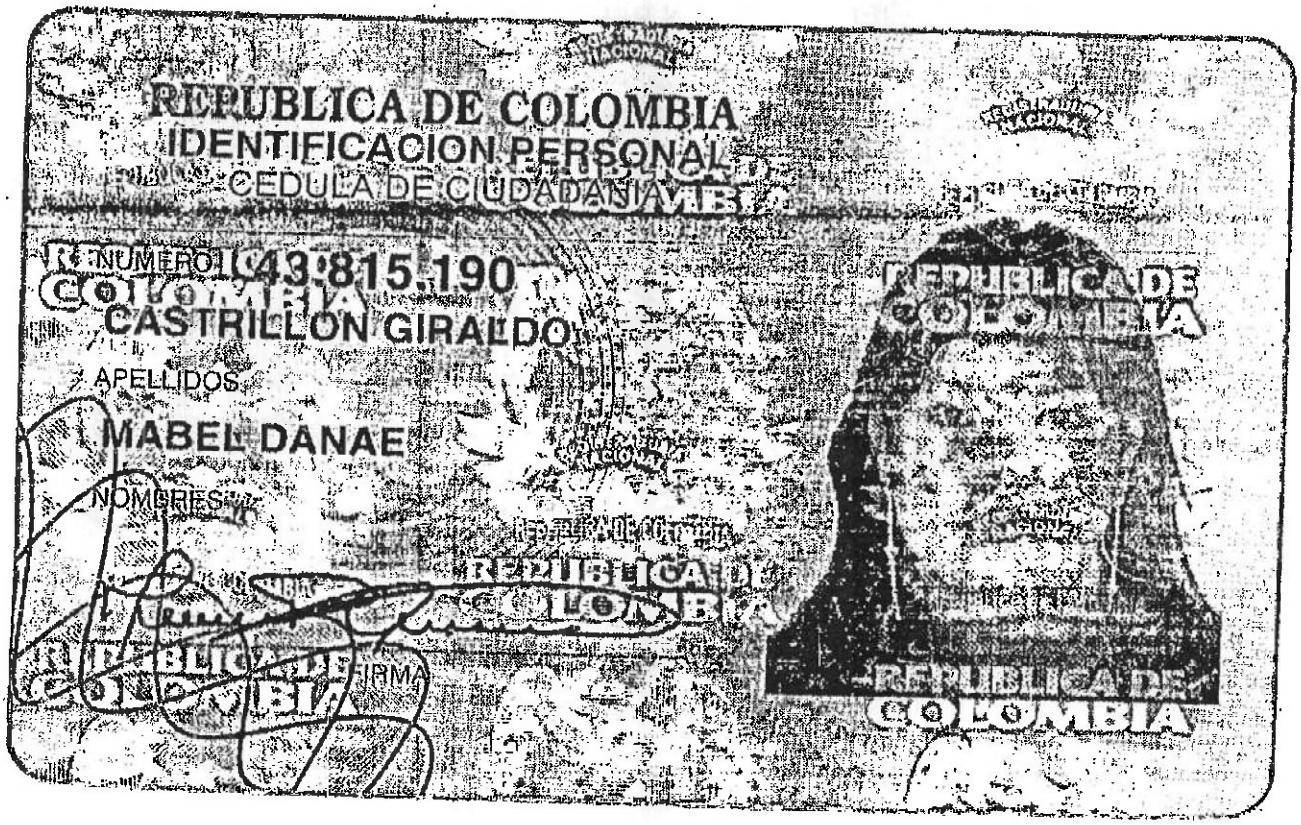
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

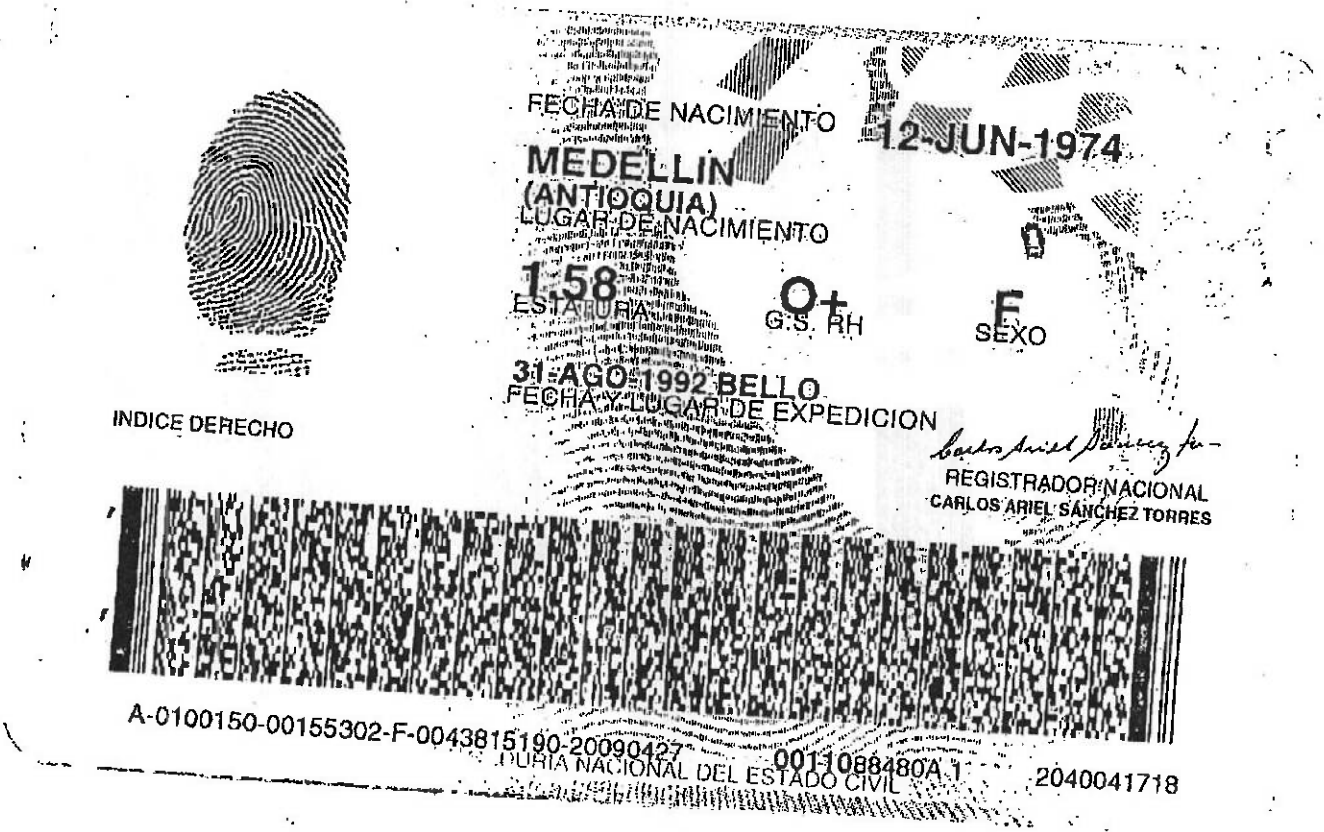
REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00276107-M-0071690483-20110106 0025461881A 1 2041142041

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 43.815.190
CASTRILLON GIRALDO
APELLIDOS
MABEL DANAE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO
12-JUN-1974
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
31-AGO-1992 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100150-00155302-F-0043815190-20090427
0011088480A 1
2040041718
DURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.509.239

GIRALDO RODRIGUEZ

APELLIDOS

MARIA VICTORIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1952

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

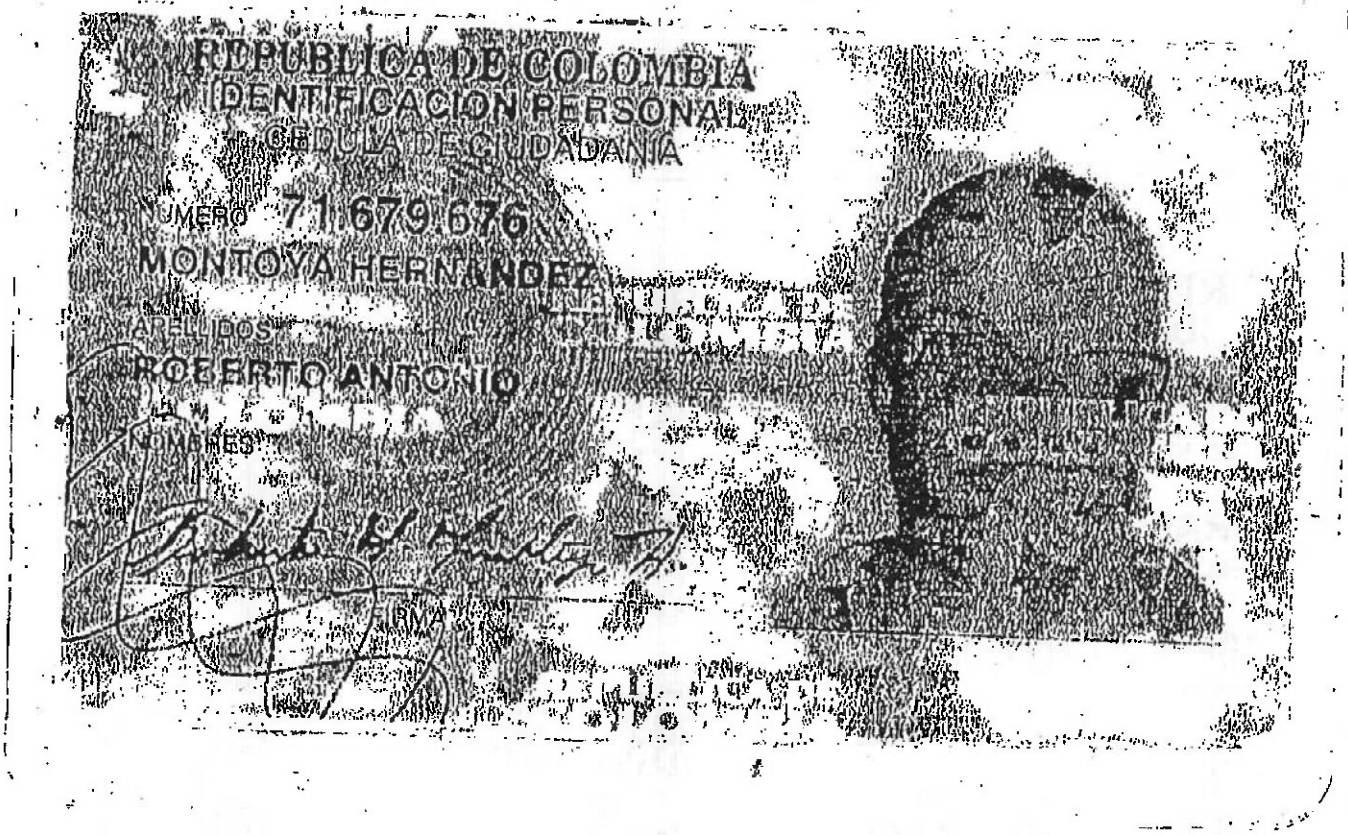
08-ABR-1975 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0100100-14112022-F-0032509239-20030902 03749 03245A 02 135279233



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.679.676

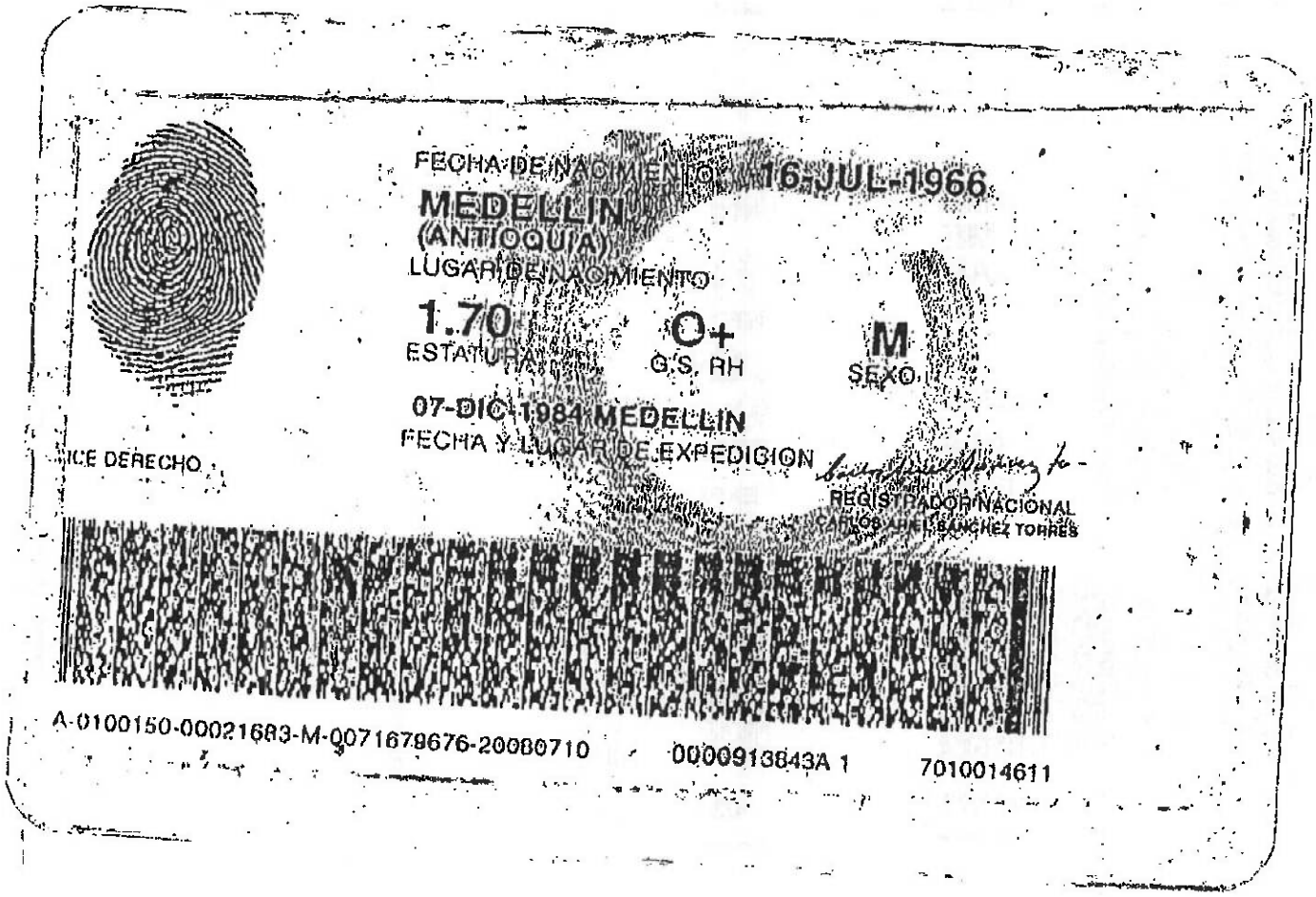
MONTOYA HERNANDEZ

APELLIDOS

ROBERTO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-JUL-1966

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-DIC-1984 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00021683-M-0071679676-20080710 0000913843A 1 7010014611

ACTA NÚMERO 002

Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural Carlos "Pipe" Uribe

Asamblea de Asociados

Reunión Ordinaria

En la ciudad de Medellín, siendo las 2:00 pm, del día Lunes 26 de Marzo, del año 2018, se reunieron los asociados de la Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural Carlos "Pipe" Uribe para adelantar la reunión ordinaria, atendiendo a la convocatoria efectuada por la junta directiva, el día sábado 10 de marzo de 2018, mediante comunicación verbal con cada uno de los asociados, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quórum.
2. Designación de presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación de los estados financieros.
4. Reforma estatutaria.
5. Renuncia de dos miembros de la corporación.
6. Nombramiento de la junta directiva.
7. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. Verificación del quórum

Se verificó la presencia del quórum para poder deliberar y decidir, estando presentes 10 asociados de los 12 asociados que tiene la corporación.

2. Designación presidente y secretario de la reunión

Se designaron por unanimidad como presidente y secretario de la reunión a Carlos Alberto Uribe Gómez y Mabel Dánae Castrillón Giraldo identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

3. Aprobación de los estados financieros

Una vez elaborados y analizados los estados financieros de la entidad sin ánimo de lucro, la asamblea general de asociados dio su aprobación por unanimidad.

4. Reforma estatutaria

Se presentó ante los asociados asistentes el texto de la reforma estatutaria consistente en la modificación total de los estatutos existentes, puesto que se

considera que no representa realmente el objeto y funcionamiento de la corporación.

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria, esta se sometió a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

5. **Renuncia de dos miembros de la corporación**

Caso 1. Roberto Antonio Montoya Hernández con cedula de ciudadanía número 71.679.676, presentó carta de renuncia a la corporación.

Caso 2. Jairo Alberto Patiño Ruiz con cedula de ciudadanía número 71.690.483, presentó carta de renuncia a la corporación.

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la renuncia de los dos miembros antes mencionados.

6. **Nombramiento de la junta directiva.**

Se designa por unanimidad la junta directiva, así:

Carlos Alberto Uribe Gómez (Presidente).

Miguel Ángel Uribe Castrillón (Vicepresidente).

Mabel Dánae Castrillón Giraldo (Tesorera).

7. **Lectura y aprobación del texto integral del acta**

Sometida a consideración de los asociados, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión. Es fiel copia tomada de la original.

Hora de finalización: 3:00 pm

Carlos Alberto Uribe G

Presidente

Carlos Alberto Uribe Gómez

cc: 98.575 826 Bello

Secretario

Mabel Dánae Castrillón Giraldo

cc: 43815190

Medellín, 26 de marzo de 2018.

Señores

Corporación Deportiva, recreativa y Cultural Carlos Pipe Uribe.

Ciudad.

Yo, Miguel Ángel Uribe Castrillón identificado con cedula de ciudadanía 1.152.217.730 de Medellín, acepto ser miembro de la junta directiva como vicepresidente de esta, cargo que fue asignado por la asamblea general y la junta directiva.

Atentamente,

Miguel Uribe

Miguel Ángel Uribe C.

CC: 1.152.217.730

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.217.730

URIBE CASTRILLON

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel Angel Uribe C.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15 MAY 1997

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

22-JUN-2015 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0100150-00723480-M-1152217730-20150716 0045080887A-1 44308768

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTROS CON OTRAS ENTIDADES

Alcaldía de Medellín

La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia –CCMA- para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitirla a otras entidades.

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primera Vez) [X] 6 Actualización RUT [ ]

2. NIT [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] - Dígito de Verificación [ ]
(Diligéncielo solo en caso de Actualización RUT)

3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) Corporación Deportiva, Recreativa y cultural Carlos Pipe Uribe

4. Nombre del Establecimiento _____

5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) [ ][ ][9][4][9][9]

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal):
Gobernación de Antioquia

7. Características de las personas jurídicas (Sólo para Entidades Sin Ánimo de Lucro)

7.1. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental y descentralizado [ ][ ]

7.2. Fondos [ ][ ] 7.3. Cooperativas [ ][ ] 7.4. Sociedades y organismos extranjeros [ ][ ]

7.5. Sin personería jurídica [ ][ ] 7.6. Otras organizaciones no clasificadas [0][8]

8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)

8.1. Tipo de documento [CC] 8.2. Número del documento de identidad [4][3][5][0][7][9][1][7][ ][ ] D.V. [ ]

8.3. Fecha de Nombramiento del Contador 05/12/06 8.4. Número de la tarjeta profesional [4][2][7][4][6][ ][ ][ ][ ]

8.5. Apellidos y nombres ROSALBA DEL SOCORRO VARGAS RIOS

Solo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa:

8.6. NIT de la empresa a la que pertenece [ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ][ ] D.V. [ ]

8.7. Razón social de la empresa a la que pertenece _____

INFORMACIÓN MUNICIPAL

9. Solicitud de la matrícula de actividades industriales, Comerciales y de Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, y Santa Fe de Antioquia. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar solo en estos casos).

9.1. Tiene avisos: Si [ ] No [X]

9.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) $ 1'800.000

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

FIRMA. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos

Carlos Alberto Vélez Correa — C.C 98.575.826

Contribuyente o Representante Legal — Número de Identificación

Así mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página Web de la DIAN, LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDELLIN Y SANTA FE DE ANTIOQUIA, LA SECRETARIA DE SALUD, DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDELLIN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten enmendaduras ni tachaduras.

(Ver Instrucciones al respaldo).

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL
FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS
ANEXO DIAN Y SECRETARIAS MUNICIPALES / DIAN-SM

El anexo DIAN-SM puede llenarse a máquina o a mano en letra imprenta. Señor contribuyente si está solicitado el NIT por primera vez debe diligenciar este formulario para completar la información que no se encuentra en los formularios de matrícula mercantil y que es requerida para la asignación de su número de identificación tributaria, NIT, administrado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
Recuerde que las obligaciones formales y sustanciales, diferentes a la de realizar el registro tributario, seguirán vigentes para el contribuyente, de acuerdo con los lineamientos legales.
Este formato debe ser diligenciando por todos los comerciantes que se inscriban en el Registro Mercantil o en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro, sin importar su naturaleza jurídica.

DATOS BÁSICOS

1. Asignación: Marque con una X indicando si la solicitud del Número de Identificación Tributaria se está realizando por primera vez.
2. Actualización: Diligencie solo en caso de tener el número asignado por la DIAN, debe indicar cual es el número en las casillas así dispuestas. Recuerde que si selecciona actualización la información ingresada en los campos 6 al 10 no será enviada a la DIAN.
3. En este campo debe ingresar la razón social si es una persona jurídica o el Nombre si es persona natural (tal cual aparece en su documento de identificación). Si está en Sociedad de Hecho debe indicar el nombre de alguno de los socios y la palabra "otros" y no debe ingresar los datos del Campo II y debe dirigirse a la DIAN y solicitar el NIT directamente en dicha oficina.
4. Señale el nombre del establecimiento, agencia o sucursal, igual que lo indicó en el formulario de matrícula.
5. Auto clasificación CIIU: Indicar a 6 dígitos, según la actividad económica principal que desarrolla el comerciante, cual es la Clasificación Industrial Internacional Uniforme que corresponde. (Ver cartilla de ayuda).

DIAN. Solicitud de inscripción al Registro Único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Si está solicitado el NIT por primera vez debe diligenciar los siguientes campos

6. Entidad que ejerce el control y vigilancia: Este espacio debe ser diligenciado por toda persona jurídica, sea con o sin ánimo de lucro, siempre y cuando dada la actividad económica o el valor del capital sea sujeta a este requisito.

01- SuperBancaria	06- Súper subsidio familiar
02- SuperEconomía Solidaria	07- SuperValores
03- SuperIndustria y Comerci	08- SuperVigilancia y Seguridad Privada
04- SuperServicios Públicos	09- Súper Nacional de cooperativas
05- SuperSocieades	10- Súper nacional de salud

7. Caracteristicas de las personas jurídicas: Seleccione la(s) casilla(s) dependiendo de las características de la persona jurídica, tenga en cuenta la siguiente codificación:

ENTIDADES O INSTITUTOS DE DERECHO PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y DESCENTRALIZADOS.
4 Asociación de empresas industriales y comerciales del Estado
5 Asociación de entidades públicas
11 Comunidad negra
16 Corporación de departamentos
17 Corporación de municipios.
21 Empresa industrial y comercial del Estado
22 Empresa oficial de servicios públicos domiciliarios
36 Sociedad de economía mixta
99 Otra entidad o instituto de derecho público
FONDOS
01 Fondo agropecuario
02 Fondo común administrado por una fiduciaria
03 Fondo de cesantías
04 Fondo de cesantías y pensiones
05 Fondo de garantías de entidades cooperativas FOGACOOP
06 Fondo de garantías de instituciones financieras. FOGAFIN
07 Fondo de inversión administrado por una fiduciaria
08 Fondo de inversión de capital extranjero
09 Fondo de pensionados
10 Fondo de pensiones
11 Fondo nacional de regalías
12 Fondo parafiscal
13 Fondo pesquero
14 Fondo rotatorio
15 Fondo de empleados
16 Fondos públicos
17 Fondos mutuos de inversión
18 Fondo de reconstrucción para el eje cafetero FOREC
99 Otro fondos
COOPERATIVAS
01 Cooperativa de trabajo asociado
02 Cooperativa de trabajo asociado sin ánimo de lucro
03 Precooperativa
04 Cooperativas especializadas
05 Cooperativas multiactivas
06 Cooperativas integrales
07 Cooperativa
99 Otra cooperativa
SOCIEDADES Y ORGANISMOS EXTRANJEROS
05 ONG internacional
99 Otra sociedad u organismo extranjero
SIN PERSONERIA JURÍDICA
06 Fideicomiso
99 Otra sin personería jurídica
OTRAS ORGANIZACIONES NO CLASIFICADAS
1 Asociación
2 Asociación de exalumnos
3 Asociación de padres de familia
4 Asociación gremial
5 Asociación mutual
7 Club social o deportivo
8 Corporación
9 Empresa asociativa de trabajo
10 Empresa comunitaria
11 Empresa de servicio en forma de administración pública cooperativa
14 Entidad científica, tecnológica, cultural e investigativa
15 Federación y Confederación
16 Fundación
17 Instituciones de utilidad común
18 Institución auxiliar de economía solidaria
22 Junta de defensa civil
23 Liga de consumidores
24 ONG nacional
25 Organización de alcohólicos anónimos
26 Organización popular de vivienda
30 Sociedad de mejoras públicas
31 Unidades inmobiliarias
99 Otras organizaciones no clasificadas

Alcaldía de Medellín

8. Datos del contador: En caso de que la persona natural o jurídica dadas sus condiciones legales y tributarias requiera de un contador para firmar sus balances y declaraciones tributarias, debe diligenciar los siguientes datos:
8.1. Tipo de identificación: 1.- Cédula, 2.- NIT
8.2. Número de identificación del contador.
8.3. Fecha de Nombramiento del Contador
8.4. Número de la tarjeta profesional del contador. Este campo es obligatorio.
8.5. Nombre del contador. Tenga especial cuidado en reportar primero los apellidos y luego los nombres.
8.6. NIT de la empresa a la que pertenece el contador, siempre y cuando se haya contratado con un ente jurídico.
8.7. Razón social de la empresa a la que corresponde el contador
Los datos 8.6 y 8.7 se diligencian únicamente si el contador contratado representa a alguna persona jurídica.
"Los contribuyentes y entidades obligadas a llevar libros de contabilidad, deberán presentar la declaración de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio, según sea el caso, firmada por contador público, vinculado o no laboralmente a la empresa o entidad , cuando el patrimonio bruto en el último día del año o período gravable, o los ingresos brutos del respectivo año, sean superiores a 1,800,495,000."

INFORMACIÓN MUNICIPAL
Dpto. Admto. de Planeación. **La localización del establecimiento está determinada por las normas de usos del suelo definidas por el acuerdo municipal en el P.O.T. y demás normas que lo complementan.**
Existen normas específicas que regulan la localización de los establecimientos abiertos al público y actividades de servicios, y algunas de control policivo que determinan los procedimientos a efectuar por parte del Municipio para el cumplimiento de los usos del suelo, las cuales pueden ser consultadas previamente en la Unidad de Monitoreo y Control del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín y/o en las oficinas de Planeación de los demás municipios según sea el caso, o bien en la orientación especializada del CAE (en forma verbal). Se le recuerda que es obligación informar a Planeación la apertura de su establecimiento, la cual queda cumplida con el lleno del presente formulario.

FIRMA
Este anexo debe ser firmado por el comerciante, por el representante legal de la persona jurídica o por su apoderado (Si es SH el que aparezca en el numeral 3). Debe con su puño y letra indicar su número de identificación (Cédula, Pasaporte, Cédula de Extranjería o Tarjeta de Identidad).

Línea de Servicio al Cliente
En Medellín 360 CCMA (360 2262)
En el resto del país 01 8000 41 2000

ESTE ANEXO SE DISTRIBUYE GRATUITAMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA V9®

Fecha: 04-nov-15

Nombre Comerciante: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

Requisitos que deben verificarse para la formalización del Pre- Rut				
Decreto 2460 de Noviembre de 2013				
No. Item	**Requisitos**	**Cumple**	**No cumple**	**No aplica**
1	Exhibición de la identificación original del comerciante, del Representante legal o del apoderado	X		
2		X		
3	Fotocopia de identificacion del apoderado			X
4	Exhibición del poder General			X
5	Fotocopia del poder General			X
6	Original poder especial			X
7	Constancia de la titularidad de la cuenta corriente o ahorros con fecha de expedición no mayor a un mes, sólo para persona natural con las siguientes			X
	Régimen Común (11)			X
	Impuesto Nacional a la gasolina al ACPM (32)			X
	Responsables del Impuesto Nacional del Consumo (33)			X
	Usuario Aduanero (10) **Importador (22)** **Exportador (23)**			X

Nombre Empleado: DORA LILIANA SANCHEZ FORONDA

Firma:

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
04 NOV 2015

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14355688153

(415)7707212489984(8020) 000001435568815 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | 6. DV: –

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín [1 1]

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica [1]

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición | 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: CORPORACION DEPORTIVA,RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA [1 6 9]

39. Departamento: Antioquia [0 5]

40. Ciudad/Municipio: Medellín [0 0 1]

41. Dirección principal: CR 85 48 A 53 IN 105

42. Correo electrónico: carlosalbertouribegomez@hotmail.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 5 8 1 1 8 5 7

45. Teléfono 2: 3 1 1 3 6 3 2 3 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 9 4 9 9	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 1 1 0 3	48. Código: 4 2 9 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 1 1 0 3	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
4	7	1	4	1													

53. Código:

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [ ]

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante: Carlos Alberto Uribe Gomez

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

PARA TRAMITE EN CAMARA DE COMERCIO
DOCUMENTO SIN COSTO

PRESENTACIÓN PERSONAL
EL ANTERIOR DOCUMENTO FUE PRESENTADO
A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (Sr. (a)
Carlos Alberto Umbe Gomez
QUIEN EXHIBIÓ LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO
1085958228 EXPEDIDA EN
BELLO EL 4 DE NOV
20 15 EL SECRETARIO DE LA CAMARA
Carlos Alberto Umbe Gomez
FIRMA DEL SIGNATARIO

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Medellín, 04 de 11 de 2015
Radicado: 132,48755

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ quien exhibió el documento de identificación Cédula número 98.575.826, expedido el día 27 mes 10 año 1987, en la ciudad/municipio de BELLO, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Secretario Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
04 NOV 2015

Codigo de verificación
167914920

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	98.575.826
Fecha de Expedición:	27 DE OCTUBRE DE 1987
Lugar de Expedición:	BELLO - ANTIOQUIA
A nombre de:	CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Diciembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de noviembre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (167914920) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

MEDELLÍN, 05 de noviembre de 2015

Radicado 13248755

verificación documento de identidad

el suscrito JAIRO ALBERTO PATIÑO RUIZ con el documento 71.690.483 expedido el 14 DE NOVIEMBRE DE 1985 en la ciudad de JAIRO ALBERTO PATIÑO RUIZ de a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la cámara de comercio de medellín para antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta cámara de comercio.

atentamente,

Secretario Cámara / Promotor

Codigo de verificación
992965164

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	71.690.483
Fecha de Expedición:	14 DE NOVIEMBRE DE 1985
Lugar de Expedición:	MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de:	JAIRO ALBERTO PATIÑO RUIZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 05 de Diciembre de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de noviembre de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 1 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 2 1 **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA** 0 4 **MES** 1 1 **AÑO** 2 0 1 5

1 INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG´S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRICULA	☐	INSCRIPCIÓN	☒	INSCRIPCIÓN	☐
RENOVACIÓN	☐	RENOVACIÓN	☐	ACTUALIZACIÓN	☐
TRASLADO DE DOMICILIO	☐	TRASLADO DE DOMICILIO	☐	RENOVACIÓN	☐
				ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR	☐
No. DE MATRICULA MERCANTIL		No. DE INSCRIPCIÓN		CANCELACIÓN	☐
AÑO QUE RENUEVA		AÑO QUE RENUEVA		No. DE INSCRIPCIÓN	

2 IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA): Corporación Deportiva, Recreativa y cultural carlos pipe uribe

SIGLA:

Personas naturales PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País ☐

NIT. No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐ D.V ☐

3 UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Cra 85 Nº 48A 53 interior 105

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PAIS	BARRIO
Medellín	Antioquia	Colombia	Cazuelas

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario 0[illegible] 44)	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3
5 8 1 1 8 5 7		

CORREO ELECTRÓNICO: carlosalbertouribe6@hotmail.com — FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: Cra 85 Nº 48A 53 interior 105

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN	PAIS	BARRIO
Medellín	Antioquia	Colombia	Cazuelas

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN
5 8 1 1 8 5 7	3 1 1 3 6 3 2 3 6 4	

CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACIÓN: carlosAlbertouribe6@Hotmail.com — FAX:

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☒ NO ☐

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☒ NO ☐

ÉSTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: LOCAL ☒ OFICINA ☐ LOCAL Y OFICINA ☐ FÁBRICA ☐ VIVIENDA ☐ FINCA ☐

4 ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	SHD	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	SHD	OTRAS ACTIVIDADES CIIU 3	SHD	CIIU 4	SHD
9 4 9 9	☐	4 2 9 0	☐		☐		☐

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO	ESTADO DE RESULTADOS
Corriente $ 0	Pasivo Corriente $	Ingresos Operacionales $
Fijo Neto $	Largo Plazo $	Ingresos No Operacionales $
Otros $	Pasivo Total $	Gtos. Operacionales $
Valorizaciones $	Patrimonio Neto $ 0	Gtos. No Operacionales $
	Pasivo + Patrimonio $ 0	Costo de Ventas $
		Utilidad / Pérdida Operacional $
		Utilidad /Pérdida Neta $

Activo Total $ 0

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐ | No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 1 | % DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$ %
%	%	%	%	

6 FECHA DE CONSTITUCIÓN / HASTA

FECHA DE CONSTITUCIÓN ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐ (A A A A M M D D) HASTA ☐☐☐☐ ☐☐ ☐☐ (A A A A M M D D)

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL %

CAPITAL SOCIAL: 1. NACIONAL ____ % { 1.1 PÚBLICO 100 % ; 1.2. PRIVADO ____ % } — 2. EXTRANJERO ____ % { 2.1 PÚBLICO ____ % ; 2.2 PRIVADO ____ % }

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

7 ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA	01 ☐	ETAPA PREOPERATIVA	02 ☒	EN CONCORDATO	03 ☐	INTERVENIDA	04 ☐
EN LIQUIDACIÓN	05 ☐	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	06 ☐	OTRO	07 ☐	CUAL?	

04 NOV 2015

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ____ NO X

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % ____

IMPRESO POR [illegible] NIT 800 032 791-1 PBX 7606420 BOGOTA - 2015/05/27 - 09:07

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

8 TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	SOCIEDAD LIMITADA	04
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08
EMPRESA UNIPERSONAL	09	SOCIEDAD DE HECHO	10	PERSONA NATURAL	11		
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	COOPERATIVA	12.1	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3
		EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6
		ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	EMPRESA COMUNITARIA	12.9
		FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	VEEDURÍA CIUDADANA		ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO	
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	13 X	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14	OTROS	99	¿CUAL?	

¿Cual? _____

9 NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS _____	2. MINEROS _____	3. MANUFACTUREROS _____
4. SERVICIOS PÚBLICOS _____	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES _____	6. COMERCIALES _____
7. RESTAURANTES Y HOTELES _____	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO _____	9. COMUNICACIONES _____
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS _____	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES _____	

10 ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

11 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

Matrícula inmobiliaria _____
Dirección _____
Barrio _____
Municipio _____
Departamento _____
País _____

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

12 SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:
Gobernación de Antioquia

El suscrito declara **bajo la gravedad del juramento** que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o inscrito:
Carlos Alberto Uribe Gomez

Documento de Identificación No. 98575826 CC [X] CE [ ] TI [ ] PASAPORTE [ ]

FIRMA Carlos Alberto Uribe Gomez

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
04 ... 2015

LIQUIDACIÓN N°
101896026

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECREATARIA DE HACIENDA
LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO DE REGISTRO

LUGAR DE EXPEDICIÓN: Medellin	FECHA LIQ: 04.11.2015	RADICADO N°		
OTORGADA POR: CARLOS ALBERTO URIBE G.	Doc.Id:	CC	98575826	TEL: 5811857
A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO URIBE G.	Doc.Id:	CC	98575826	
ORIGEN DOC: K Cámara de Comercio de	CLASE: ActA	N° DOC: 1	FECHA DOC.: 26.10.2015	MATR. INM: C01-98575826

ACTOS SUJETOS DE REGISTRO	T.P	DESCRIPCIÓN		
		Registro	Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
CONSTITUCION DE SOCIEDAD SIN CUANTIA	P-P			
NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA	P-P			
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL	P-P			
Total Bases Gravables				
IMPUESTO DE REGISTRO				258.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO				
SERVICIOS INFORMÁTICOS				3.200

ORIGINAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA / CORPORACION DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

BANCO DE OCCIDENTE 23738 58
RECAUDO CODIGO BARRAS ********2545 40
08:17:37 2015/11/04 Normal 409
7702049140022
57664810 261,200.00 D
Referencia1 :00010189602 261,200.00 ERO
Referencia2 :
"COPIA"

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
04 NOV 2015
Original

Imprimir en Láser

SEÑOR CONTRIBUYENTE FAVOR REVISAR SU LIQUIDACION ANTES DE PAGARLA

(415)7702049140022(8020)00010189602 6(3900)000000261200(96)20151226

FECHA LÍMITE DE REGISTRO	26.12.2015	TOTAL A PAGAR:	$261.200
VALOR EN LETRAS: ** DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS **			261200
NOMBRE LIQUIDADOR: Juan Fernando Barrientos Jimenez			

ORIGINAL

Documento Entregado
Responsable D.E.

Matrícula : 16695-21
Radicado : 16724516 (2018/04/25)
Sede : CENTRO SATELITE UNICENTRO
NUC :

Tel 3113632377

Medellín, 26 de Abril de 2018

25 ABR 2018
HORA 4:17pm
RECIBE

Señor(es)
CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
MEDELLÍN

Respetados señor(es):

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

ACTA N 002 DEL 26 DE MARZO DE 2018

01 **RAZON:** Quórum deliberatorio en Asociaciones, Corporaciones y Fundaciones

EXPLICACION: De conformidad con el artículo 25 de los estatutos el quorum deliberatorio se establece con la mitad mas uno de os socios de la corporación.

Con el ánimo de verificar el quórum estatutario para deliberar y tomar decisiones, en el contenido del acta que presentan para registro deberán indicar el número total de asociados al momento de la reunión y el número de asociados presentes en la reunión que da cuenta el acta de la referencia.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2.2.2.2.2, Capítulo Segundo, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de industria y Comercio, las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir los nombramientos de representantes legales, administradores (cuerpos colegiados), revisores fiscales, reformas, disolución y aprobación de la cuenta final de liquidación de las Corporaciones, Asociaciones y Fundaciones, cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio.

02 **RAZON:** Convocatoria

EXPLICACION: Tal como se indica en el acta que se presenta para inscripción, en la reunión no se encontraban presentes todos los asociados. En consecuencia, es necesario indicar expresamente en el acta la forma mediante la cual se efectuó la convocatoria a dicha reunión, la antelación y el órgano que convoca a la misma.

La convocatoria debe coincidir con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos en lo referente a:

Medio: comunicacion escrito o verbal a cada uno de los asociadsos y/o carteles en un lugar visible. (cumple)
Órgano: Junta Directiva
Antelación: 15 dias calendario

Según el acta que allegan para registro convoco el representante legal, el dia 15 de marzo para reunirse el 26 de marzo, por tanto no cumplio con los elementos de convocatoria, esto es órgano y antelación.

De acuerdo con lo ordenado en el numeral 2.2.2.2.2, Capítulo Segundo, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de industria y Comercio, las Cámaras de Comercio deberán abstenerse de efectuar la inscripción cuando no se hayan observado las prescripciones previstas en sus estatutos, relativas a órgano competente, convocatoria, quórum y mayorías o cuando el acta no cumpla con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio.

03 **RAZON:** Aclaración de errores o incongruencias.

EXPLICACION: 1. Sírvase verificar la numeración de los artículos toda vez que algunos de estos se repiten.

2. En el punto 4 del acta se indica que adicional a la reforma se elimina el órgano administrativo de junta directiva, sin embargo, este órgano lo nombra la asamblea general con sus cargos al interior y se crea en el artículo 19 de los estatutos. Favor aclarar.

3. Según el artículo 19 de los estatutos el presidente de la junta directiva será el representante legal de la corporación, luego en el articulo 23 indican que es función del presidente ejercer la representación legal de la entidad y se regulan sus funciones, en el artículo 26 dice que el vicepresidente reemplaza al presidente, sin embargo, en el artículo 26 se regula nuevamente la representación legal de la entidad indicando que será el señor Carlos Alberto Uribe y se regulan sus funciones en el artículo 20. Favor aclarar la conformación

de la representación legal.

4. Según el artículo 18 numeral g, es función de la asamblea general nombrar y remover al representante legal, en el artículo 19 dice que los cargos de presidente, vicepresidente y tesoreros serán elegidos por la asamblea general y el artículo 20 consagra que es función de la junta directiva nombrar y remover al representante legal y a su suplente.
Favor aclarar cuál es el órgano competente para realizar los nombramientos. Si es la asamblea deberá realizar el pago de un derecho y un impuesto de registro por nombramiento. Ahora si es la junta directiva deben allegar acta con todos los requisitos de ley, la cual estará sujeta a un nuevo control de legalidad. Asimismo, deben pagar los derechos de inscripción y el impuesto de registro por ese nuevo documento (Art. 45 del C. de Cio concordado con el Art. 42 del Dcto. 2150 de 1995, Dcto. 650 de 1996).

04 **RAZON:** Excepción de registro por actividades relacionadas en el objeto.

EXPLICACION: Verificados los documentos que se presentan para inscripción, se encuentra que en el artículo 4 de los estatutos de la entidad que reforma, se expresa que el objeto principal de la persona jurídica comprende las actividades de desarrollo integral de niños, apoyo psicilogico, moral, fisioterapeutico.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, que adiciona lo consagrado en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, se exceptúan del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro que se llevá en las Cámaras de Comercio las entidades que tengan por objeto la cobertura en el campo de la salud, no estarán sometidas a inscripción en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro a cargo de las Cámaras de Comercio. Su inscripción corresponderá a la Secretaria Local de Salud de la Gobernación de Antioquia. Y las entidades que tengan por objeto la protección de menores no estarán sometidas a inscripción en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro a cargo de las Cámaras de Comercio. Su inscripción corresponderá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Conforme con lo ordenado en el numeral 2.2.2.2.1, Capítulo Segundo, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, las Cámaras de Comercio se abstendrán de inscribir el documento de constitución de la entidad sin ánimo de lucro cuando tengan

como objeto principal alguna de las actividades que están exceptuadas de este registro

05 **RAZON:** Verificación de documento de identidad de los designados como representantes legales, integrantes de órganos de administración y revisores fiscales

EXPLICACION: De conformidad con lo ordenado en el numeral 1.14.2.2, Capítulo Primero, Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando el documento sujeto a registro implique el nombramiento o cambio de representantes legales, integrantes de órganos de administración o de revisores fiscales, la Cámara de Comercio procederá a la verificación del documento de identidad de cada uno de los designados, en el Sistema de Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para lo cual será necesario informar a la Cámara de Comercio el número y fecha de expedición del documento de identidad (esta puede informarse mediante copia del documento de identidad). Si el nombrado es un extranjero y tiene cédula de extranjería, debe indicar el número y fecha de expedición para efectuar la verificación en la página de Migración Colombia, y si no tiene cédula de extranjería deberá adjuntar copia simple del pasaporte.

De presentarse inconsistencias en la identidad, la Cámara de Comercio se abstendrá de realizar la inscripción solicitada.

A fin de realizar la mencionada verificación, deberán informar la fecha de expedición del documento de identidad de la señora Mabel Danae Castrillón.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente/los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el

Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recùrso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

ACTA N 002 DEL 26 DE MARZO DE 2018
ESTATUTOS
VERIFICACION SIPREF
IMPEUSTO DE REGISTRO
CARTA ACEPTACION MIGUEL ANGEL URIBE Y CEDULA

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

JULIET ALEJANDRA MONTOYA BETANCUR
ABOGADA DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellin
Régimen Común
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 016724516 **RECIBO No:** 011211267 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 016695-21 **NIT:** 900906564-6 **FECHA Y HORA:** 2018/04/25 3:05:56 PM
SOLICITANTE: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
SOLICITADO: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
CONTACTO: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLO
USUARIO: Catalina Quintero **TELEFONO:** 5811857
CONSECUTIVO: ATPCQ-20180425-0055 **SEDE:** CENTRO SATELITE UNICENTRO

Fecha Vcto. Rentas 2018/06/24 Rad.Ant. 0.000-0 ikbnkzbObcjiirbi

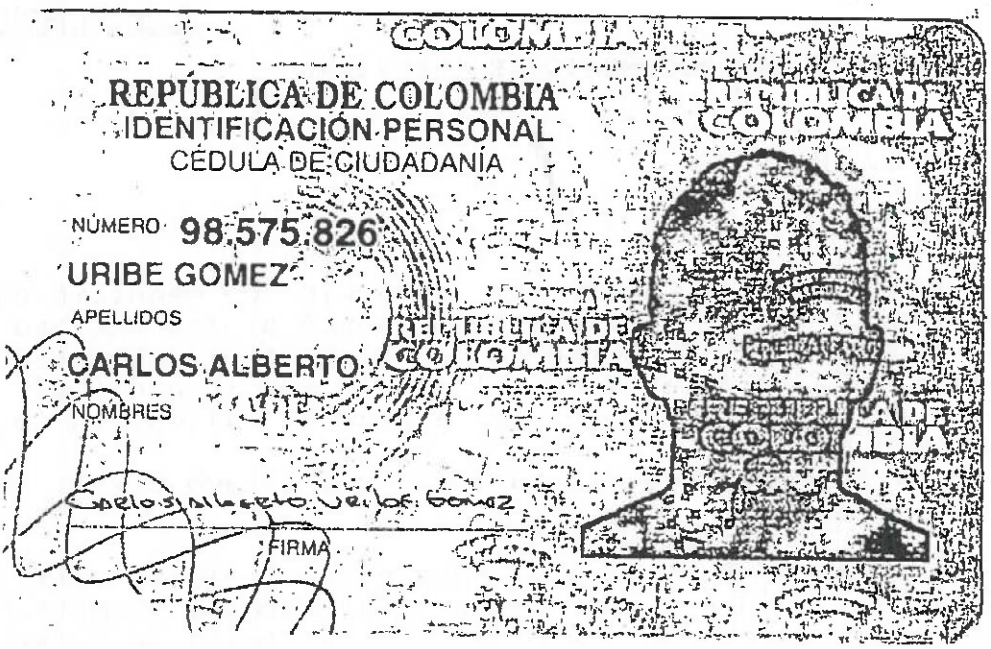
TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 02	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE104,200	1	41,000.00	0.00	41,000
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACI104,200	1	41,000.00	0.00	41,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	5,500.00	0.00	5,500
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	208,400.00	0.00	208,400
Prov	70 64	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	1	0.00	0.00	0
		Proced.: Doc.: 002 2018/03/26				

COPIA INTERNA

EFECTIVO	295,900	CHEQUE	0	CONSIGNACION	0
T. DÉBITO	0	T. CRÉDITO	0		
TOTAL CANCELADO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS CON 00 CE TAVOS				

SUBTOTAL	295,900
IVA	0
TOTAL	295,900

Este documento es equivalente a una factura Articulo 17 Decreto 1001 de 1997



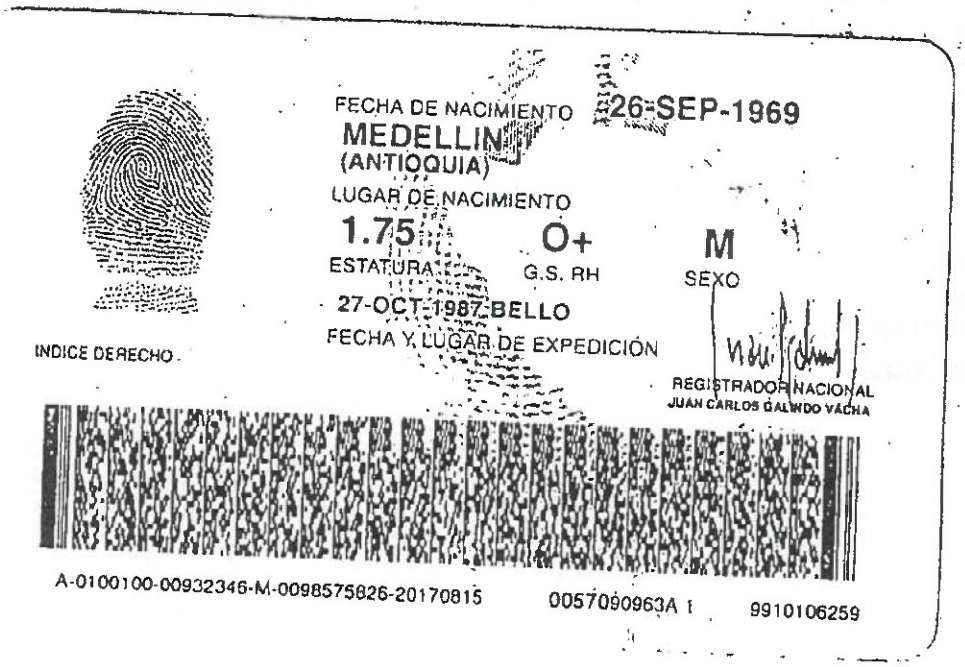
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 98.575.826

URIBE GOMEZ
APELLIDOS

CARLOS ALBERTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-OCT-1987 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0100100-00932346-M-0098575826-20170815 0057090963A 1 9910106259

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 25 de Abril de 2018
Radicado: 16724516-2018

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ quien exhibió el documento de identificación número 98575826, expedido el día 27 mes 10 año 1987, en la ciudad/municipio de BELLO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Catalina Quintero Benjumea
AUXILIAR DE TAQUILLAS

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

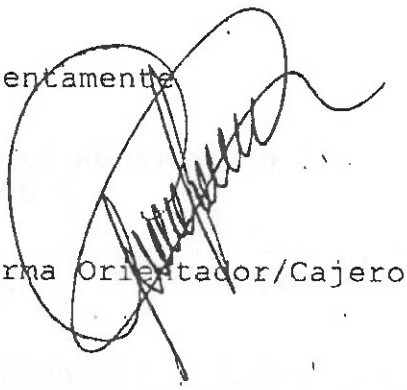
Medellín, 26 de Abril de 2018
Radicado: 16724516-2018

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ quien exhibió el documento de identificación número 98575826, expedido el dia 27 mes 10 año 1987, en la ciudad/municipio de BELLO, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



Firma Orientador/Cajero

ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.11211267
Lugar de Expedicion: MEDELLIN
AÑO MES DIA: 2018/04/25
Radicado No.: 16724516
Otorgada Por: CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLO
TIPO ID.: N
NUMERO: 900906564-6
A favor de
TIPO ID.: C
NUMERO: 0

Origen Dcto.	Clase No. Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
	ACTA 002	2018/03/26	CCMA	5811857

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 01)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	208,400
VALOR MORA =>	0
Fecha limite de pago: 2018/05/25	TOTAL A PAGAR: 208,400

Valor en letras: DOSCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****
****

Nombre de quien liquida: Catalina Quintero

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 – 77 Medellín
Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 21370476 **RECIBO No:** 13296406 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 16695-21 **NIT:** 900906564
SOLICITADO: CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL **FECHA Y HORA:** 2021-06-08 10:15 A.M.
CLIENTE: CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CAF **IDENTIFICACIÓN:** 900906564
DIRECCIÓN: CARRERA 83 A 48 BB 81 APTO 9943 **TELÉFONO:** 5581589
CONTACTO: CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL **TELÉFONO:** 5581589
SEDE: CENTRO SATELITE POBLADO
USUARIO: MELISSA STELLA DIAZ GONZALEZ **CONSECUTIVO:** 20210608-0005

Fecha Vcto. Rentas 2021/06/15 Rad.Ant. 0,000-0 aJbkqjNiRibpcYib

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 002	REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO 121,000	1	45.000,00	0,00	45.000,00
Prov	31 055	DESCUENTO 7% INSCRIPCION DOCUMENTOS RESAL	1	-3.150,00	0,00	-3.150,00
Prov	70 062	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	121.000,00	0,00	121.000,00
Prov	70 063	INTERESES MORA IMPUESTO DE REGISTRO	1	1.800,00	0,00	1.800,00
Prov	70 064	IMPUESTO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO ANTIOQUIA	1	0,00	0,00	0,00
		Proced.: MEDELLIN Doc.: 003 2021/03/15	0	0,00	0,00	0,00

USUARIO

EFECTIVO 164.650,00 **CHEQUE** 0,00 **CONSIGNACIÓN** 0,00
T. DÉBITO 0,00 **T. CRÉDITO** 0,00
TOTAL CANCELADO CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON 00 CENTAVOS

SUBTOTAL	164.650,00
IVA	0,00
TOTAL	164.650,00

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
Nit: 900.906.564-6

ACTA 003
REUNIÓN ORDINARIA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
15 DE MARZO DE 2021

En el Municipio de Medellín a los (15) días del mes de marzo de 2021, siendo las 04:30 de la tarde se reunieron en su sede de forma ordinaria las integrantes de la CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE, de conformidad con los estatutos de la Asociación, y por solicitud de la junta directiva, con una antelación de (15) días hábiles, según consta en cartas enviadas a los asociados, llamadas telefónicas y carteles, con el objeto de tratar los temas que se describen en el siguiente orden:

ORDEN DEL DIA

El orden del día será el siguiente:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum
3. Aprobación del Orden del día.
4. Lectura del acta anterior.
5. Presentación de informe de gestión 2020
6. Presentación principales cifras informe financiero 2020 y aprobación estados financieros a diciembre 2020 y aprobación excedente o pérdida.
7. Autorización a la representante legal para que realice el proceso ante la DIAN para que solicite que la entidad sea calificada como entidad del régimen tributario especial.
8. Aprobación reforma de estatutos de la Corporación
9. Elaboración lectura y aprobación de la presente acta
10. Clausura.

Aprobado el anterior orden del día las asociadas procedieron a desarrollarlos de la siguiente manera.

DESARROLLO

1. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

   Se designaron para presidir la asamblea como presidente y secretaria provisional de la misma a las siguientes personas:

   Presidente: Carlos Alberto Uribe, identificado con cedula de ciudadanía Número 98.575.826 de Bello

   Secretaria: Mabel Castrillón G. identificado con cedula de ciudadanía Número 43.815.190 de Bello.

   Quienes tomaron posesión de sus cargos manifestando cumplir fielmente con las responsabilidades que se le asignaron.

2. VERIFICACION DEL QUORUM: El secretario de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de tres corporados hábiles de los tres que conforman la asamblea general teniendo quórum decisorio y deliberatorio para realizar la asamblea. Para constatar este punto se anexa el listado de asistencia a la asamblea ordinaria Número 003

3. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA: Se dio lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR: Se dio lectura al acta anterior, sin anotaciones por parte de los asistentes.

5. PRESENTACIÓN DE INFORME DE GESTIÓN: Se procede a la presentación de informe de gestión 2020 por parte del representante legal Carlos Alberto Uribe, quien hace lectura del informé de gestión.

6. PRESENTACION Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Se presentan los estados financieros a la Asamblea General de Asociados, correspondientes al año 2020, los cuales se colocan a consideración para su aprobación.

   Revisados los Estados financieros, son aprobados por unanimidad.

   No se registra excedentes por lo tanto no hay beneficio neto.

7. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SOLICITAR LA CALIFICACION ANTE LA DIAN PARA PERTENECER AL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

   La Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural Carlos Pipe Uribe autoriza al representante legal para hacer el proceso ante la Dian para calificar como entidad de régimen tributario especial del impuesto sobre la renta ante la DIAN.

8. APROBACION REFORMA ESTATUTOS DE LA CORPORACION. Se dio lectura a la reforma de los estatutos de la Corporación, los cuales se ponen a consideración para su aprobación.

   Revisados los Estatutos, son aprobados por Unanimidad.

9. ELABORACION LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA. el presidente provisional de la asamblea determino un receso para la elaboración de la presente acta, después esto se reinicia la asamblea general siendo leída la presente acta la cual fue aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones

10. CLAUSURA. no habiendo más asuntos que tratar siendo las 6:30 de la tarde del día 15 del mes de marzo se da por concluida esta asamblea general de asociadas. Y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por lo que en ella intervienen en su calidad de presidenta y secretaria provisional.

Carlos Alberto Uribe Gomez

C.C 98.575.826
Presidente de la asamblea

C.C 43.815.190
Secretaria de la asamblea

Nota. Certifico que el acta tiene Copia de la Original.

Nota: se adjunta el listado de corporados convocados y notificados

CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
Nit: 900.906.564-6

Listado de notificación para invitación a asamblea general extraordinaria # 003

#	NOMBRES	FIRMA
1	MABEL CASTRILLON GIRALDO	
2	CARLOS ALBERTO URIBE	Carlos Alberto Uribe Gomez
3	MIGUEL ANGEL URIBE	MIGUEL URIBE CASTRILLON

ESTATUTOS
CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS "PIPE" URIBE

Capítulo I
Nombre, duración, domicilio y objeto

Articulo 1. NOMBRE DE LA ENTIDAD. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin animo de lucro que se constituye como una CORPORACIÓN y se denomina CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE y puede también actuar bajo la sigla C.D Carlos Pipe Uribe.

Artículo 2. DOMICILIO. La entidad que se constituye tiene domicilio en la ciudad de Medellín y sucede en la dirección CRA 85 A # 48 A 53.

Articulo 3. DURACION. la entidad que se constituye tendrá una duración de 50 años contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

Artículo 4. OBJETO. El objeto principal de la entidad es promover el trabajo comunitario organizado e integrado para la solución de problemas y necesidades de la población buscando su bienestar, desarrollo integral y la construcción de su propio futuro a través de actividades recreativas.

Sus fines específicos son:

a. Convocar a la comunidad a que participe ampliamente en identificación y solución de sus problemas y necesidades, la búsqueda del bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos.
b. Gestionar la aprobación de los proyectos que requieren ser financiados con recursos gubernamentales o privados.
c. Establecer contratos o convenios con entidades gubernamentales y privadas que permitan la integración para adelantar planes de servicio social y desarrollo comunitario.
d. Brindar espacios de esparcimiento o acondicionamiento físico a los miembros de la Corporación.
e. Contribuir a la construcción permanente de valores de entidad cultural a través del arte, la recreación, el deporte y el medio ambiente.
f. Participar en eventos, campañas y actividades a nivel nacional acordes a los objetivos y fines de la Corporación que permita el intercambio de experiencias.
g. Realizar cualquier actividad licita en pro del crecimiento de la Corporación.

Capitulo II
Del Patrimonio

Articulo 5. ORIGEN DE LOS FONDOS. Los bienes y fondos de la Corporación provienen de:

a. Los aportes ordinarios y extraordinarios de los integrantes de la Corporación.
b. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Corporación.
c. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que, por parte de personas naturales o jurídicas, publicas o privadas, locales o regionales, nacionales e internacionales se le hagan a la Corporación.
d. Excedentes o beneficios que obtengan de los servicios que preste.
e. En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente

Artículo 6. DESTINO DEL PATRIMONIO. Los bienes y fondos de la Corporación son indivisibles. Ni sus integrantes ni persona alguna deriva de la Corporación ventajas especiales, ni recibirá suma alguna por concepto de distribución o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Corporación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de excedentes de la Corporación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresaran en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Corporación, ni aun en razón de liquidación. Los excedentes serán aplicables a los fines de la Corporación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

Los excedentes de la Corporación no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Articulo 7. DEL PRESUPUESTO. El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

Artículo 8. APORTES DE LA CORPORACIÓN. El aporte ordinario de sostenimiento de la Corporación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en los presentes estatutos.

Artículo 9. APORTES EXTRAORDINARIOS. Los aportes extraordinarios podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de

atender lo ineludible e imprevista necesidad o realizar inversiones de beneficio común dentro de los objetivos de la Corporación. El valor de los aportes estará acorde a la necesidad. Los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y no generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Capitulo III
De los asociados

Articulo 10. SON MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en reglamentos internos.

Artículo 11. SON DEBERES DE LOS ASOCIADOS.

a. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que fuere citado.
b. Trabajar activamente en los planes, programas y actividades acordados por la Corporación y promoverlas donde realiza su trabajo comunitario.
c. Participar activamente con propuestas serias en los objetivos y fines de la Corporación.
d. Cumplir los estatutos y reglamentos de la Corporación
e. Velar por el buen nombre, informando al representante legal sobre anomalías que observe sobre el funcionamiento de este, y hacer las sugerencias o propuestas que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos fijados en estos estatutos.
f. Respetar y comprometerse con las decisiones mayoritarias.
g. Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
h. Aportar solidariamente, en lo que este a su alcance, al fortalecimiento de la Corporación.
i. Actualizar sus datos personales cuando sea necesario.

Artículo 12. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.

a. Participar en las actividades que realice la Corporación.
b. Elegir y ser elegido para desempeñar funciones de representación de la Corporación.
c. Participar con voz y voto en las asambleas.
d. Fiscalizar la gestión económica social y cultural de la corporación y el cumplimiento de los planes de trabajo.
e. Solicitar la capacitación y el apoyo que requiera para el buen desarrollo del trabajo comunitario.

Articulo 13. CONDICIONES PARA INGRESAR.

a. Ser residente de la ciudad de Medellín.
b. Realizar constantemente actividades comunitarias.
c. Poseer facultades para asumir libre y responsablemente los criterios de los estatutos.
d. Ser mayor de 16 años.
e. Presentar solicitud formal escrita, en la cual manifieste su voluntad de pertenecer a la Corporación.
f. Presentar una copia del documento de identidad legible.

Artículo 14. CAUSALES DE RETIRO.

a. Renuncia de hecho, es decir, por inasistencia reiterada a reuniones y actividades (3 veces), sin justa causa.
b. Por incumplimiento reiterado de los deberes y decisiones de los órganos de dirección, administración y control.
c. Por actitudes o comportamientos contrarios a la filosofía, principios y objetivos de la Corporación.
d. Por la comisión de hechos: Robo, corrupción, y mala utilización de los recursos, bienes y servicios de la Corporación.
e. Por dejar de cumplir con sus responsabilidades u objetivos.

Artículo 15. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a. Suspensión temporal de los derechos como asociados.
b. La exclusión de acuerdo con la gravedad de la falla.

Capitulo IV
Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

De la Asamblea General.

Artículo 16. La Corporación será administrada por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Representante legal.

Artículo 17. La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quorum de la mitad mas uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los primeros tres meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir Representante legal, estudiar y garantizar las cuentas y el balance del ultimo ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Articulo 18. La Asamblea General esta constituida por todos los miembros activos de la corporación, sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la Asamblea General, se requiere de un quorum deliberatorio conformado por la mitad mas uno de los asociados hábiles. El quorum decisorio lo conformara la mayoría de los asociados presentes En la reunión.

Artículo 19. Las reuniones serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva. Actuará como secretario el designado en la reunión.

Artículo 20. La convocatoria para Las reuniones ordinarias se hará con quince días de antelación y las extraordinarias con dos días de antelación. Podrán reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito el Presidente o dos o más de sus miembros.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por la Junta Directiva mediante cualquier medio de comunicación escrito o verbal, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora, y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la Asamblea General y la reunión no se efectúa por falta de quórum se hará espera de media hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

Artículo 21. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos cargos.
b. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
d. Determinar la orientación general de la Asociación.
e. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
f. Elegir la Junta directiva.
g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la Corporación.
h. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
i. Las demás que señale la ley.

De la Junta Directiva.

Articulo 22. La Junta Directiva está compuesta por tres miembros, entre lo que se encuentran el Presidente, Vicepresidente y Tesorero, elegidos para un

periodo de tres (3) años con posibilidad de ser reelegidos. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante legal de la Corporación.

Artículo 23. Funciones de la Junta Directiva.

a. Decidir sobre el cambio de domicilio.
b. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
c. Convocar a asamblea general a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
d. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
e. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
f. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Corporación.

Artículo 24. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros o el Presidente. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el Presidente de la Junta Directiva, con dos días de anticipación, mediante cualquier medio de comunicación escrito o verbal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 25. La Junta Directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de postulación y votación.

Artículo 26. Funciones del Presidente.

a. Ejercer la representación legal de la entidad, como tal suscribirse los actos y contratos en representación de esta, sujeto siempre a las autorizaciones de los estatutos y la asamblea general.
b. Suscribir su firma en los documentos que así lo exijan.
c. Rendir informe de gestión ante la Junta directiva y la asamblea general de la Corporación.
d. Dirigir y participar en la ejecución de actividades, proyectos, planes y programas de la Corporación.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, los reglamentos, programas y planes de trabajo anuales.
f. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación manteniendo la buena imagen de esta.
g. Integrar la Corporación con otras organizaciones similares o entidades de apoyo al trabajo comunitario.
h. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
i. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.
j. Delegar a cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.

k. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como Presidente de la Junta Directiva y figura de dirección y control y las que no se hayan asignado a otro órgano.

Artículo 27. Funciones del Vicepresidente.

a. Coordinar los equipos de trabajo en el cumplimiento de sus funciones.
b. Apoyar al Presidente en la realización de sus funciones.
c. Asumir el cargo de Presidente (E) en casos de ausencia temporal del Presidente de la Corporación.

Demás funciones que le asigne la Asamblea General, el Presidente o la Junta Directiva.

Artículo 28. Funciones del Tesorero.

a. Llevar actualizado el libro de registro de afiliados.
b. Llevar los libros de actas de la Asamblea General.
c. Administrar el archivo.
d. Asumir como Secretario de las asambleas que se realicen en el periodo que asuma el cargo.
e. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva.
f. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sometidos a consideración, así como el inventario.
g. Manejar las finanzas y caja de la corporación.

Las demás que le asigne la Junta Directiva, el Presidente o la Asamblea General.

Capitulo IV
Disolución y liquidación

Artículo 29. La Corporación se disolverá y liquidará: Por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por sedición de actividad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 30. Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se haga dichos nombramientos actuará como liquidador el Representante legal.

Artículo 31. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

Artículo 32. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que su plan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación.

Los presentes estatutos de la Corporación fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de la fecha: marzo 15 de 2021.

Carlos Alberto Uribe Gómez.
Presidente.
CC 98.575.826. de Bello

Mabel Dánae Castrillón Giraldo
Secretario(a).
CC 43.815.190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 98.575.826

URIBE GOMEZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Alberto Uribe Gomez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-1969

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-OCT-1987 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100100-00932346-M-0098575826-20170815 0057090963A 1 9910106259



FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1997**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUN-2015 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0100150-00728480-M-1152217730-20150716 0045080887A 1 44308768



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 43.815.190

CASTRILLON GIRALDO

APELLIDOS

MABEL DANAE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-AGO-1992 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO

A-0100150-01078867-F-0043815190-20190702 0065836165A 1 9908639826

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.13296406

Lugar de Expedicion	AÑO MES DIA	Radicado No.
MEDELLIN	2021/06/08	21370476

Otorgada Por — TIPO ID. N — NUMERO 900906564-6
CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLO

A favor de — TIPO ID. C — NUMERO 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
MEDELLIN	ACTA	003	2021/03/15	CCMA	0

Actos-sujetos de registro	T.P.	Descripcion / Bases Gravables C. Comercio	Estampillas
REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01)	P-P		

Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

	Total por concepto de impuesto
IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	121,000
VALOR MORA => Periodos: 25	1,800
TOTAL A PAGAR:	122,800

Fecha limite de pago: 2021/06/08

Valor en letras: CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS******
****

Nombre de quien liquida: MELISSA STELLA DIAZ GONZALEZ

CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 08 de Junio de 2021
Radicado: 21370476-2021

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) ROBERTO ANTONIO MONTOYA HERNANDEZ quien exhibió el documento de identificación número 71679676, expedido el día 7 mes 12 año 1984, en la ciudad/municipio de MEDELLÍN, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El servicio de validación del Archivo Nacional de Identificación.
Número de control: 10410201322

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

MELISSA STELLA DIAZ GONZALEZ
CAJERA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 16/04/2024 - 10:55:29 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026458613 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWgMiQcXanfajLiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE
Sigla:	C.D CARLOS PIPE URIBE
Nit:	900906564-6
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016695-21
Fecha inscripción:	06 de Noviembre de 2015
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	13 de Marzo de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 32 65 B 43
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	corporacionpipeuribe@gmail.com migueluribecastrillon@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3104418097
Teléfono comercial 2:	3142168766
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CALLE 32 65 B 43
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	caupipeuribe@gmail.com corporacionpipeuribe@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104418097
Teléfono para notificación 2:	3142168766
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS

Recibo No.: 0026458613 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWgMiQcXanfajLiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PIPE URIBE SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de octubre 26 de 2015, de los Constituyentes, registrada en esta Entidad en noviembre 06 de 2015, en el libro 1, bajo el número 3753, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE

REFORMAS ESPECIALES

Según Acta No. 002 del 26/03/2018, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 27/04/2018 bajo el número 1806 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, entre otras reformas, la entidad añadió una sigla a su denominación. En adelante se identificará así:

CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE,
con sigla C.D. CARLOS "PIPE" URIBE

Por Acta No. 003, del 15 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2021, con el No. 2016, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE a CORPORACIÓN DEPORTIVA RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE, y cambió su sigla de C.D. CARLOS "PIPE" URIBE a C.D CARLOS PIPE URIBE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06 de noviembre de 2065.

OBJETO SOCIAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO. El objeto principal de la entidad es promover el trabajo comunitario organizado e integrado para la solución de problemas y necesidades de la población buscando su bienestar, desarrollo integral y la construcción de su propio futuro a través de actividades recreativas. Sus fines específicos son:

a. Convocar a la comunidad a que participe ampliamente en identificación y solución de sus problemas y necesidades, la búsqueda del bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos.

b. Gestionar la aprobación de los proyectos que requieren ser financiados con recursos gubernamentales o privados.

c. Establecer contratos o convenios con entidades gubernamentales y privadas que permitan la integración para adelantar planes de servicio social y desarrollo comunitario.

d. Brindar espacios de esparcimiento o acondicionamiento físico a los miembros de la Corporación.

e. Contribuir a la construcción permanente de valores de entidad cultural a través del arte, la recreación, el deporte y el medio ambiente.

f. Participar en eventos, campañas y actividades a nivel nacional acordes a los objetivos y fines de la Corporación que permita el intercambio de experiencias.

g. Realizar cualquier actividad licita en pro del crecimiento de la Corporación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0,00

Por Acta número 001 del 26 de octubre de 2015, de los Constituyentes registrada en esta Cámara el 6 de noviembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3753

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Le corresponde al Presidente ejercer la representación legal de la entidad.

VICEPRESIDENTE: Apoyar al Presidente en la realización de sus funciones. Asumir el cargo de Presidente (E) en casos de ausencia temporal del Presidente de la Corporación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.

a. Ejercer la representación legal de la entidad, como tal suscribirse los actos y contratos en representación de esta, sujeto siempre a las autorizaciones de los estatutos y la asamblea general.

b. Suscribir su firma en los documentos que así lo exijan.

c. Rendir informe de gestión ante la Junta directiva y la asamblea general de la Corporación.

d. Dirigir y participar en la ejecución de actividades, proyectos, planes y programas de la Corporación.

e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, los reglamentos, programas y planes de trabajo anuales.

f. Dirigir las relaciones públicas de la Corporación manteniendo la buena imagen de esta.

g. Integrar la Corporación con otras organizaciones similares o entidades de apoyo al trabajo comunitario.

h. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.

i. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Corporación.

j. Delegar a cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

k. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.

l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la Asociación.

En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como Presidente de la Junta Directiva y figura de dirección y control y las que no se hayan asignado a otro órgano.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Asamblea General, se encuentra la de:

- Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.001 del 26 de octubre de 2015, de los Constituyentes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de noviembre de 2015, con el No.3753 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO URIBE GÓMEZ	C.C. 98.575.826

Por Acta No. 04 del 14 de octubre de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2021, con el No. 3424 del Libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANGEL URIBE CASTRILLON	C.C. 1.152.217.730

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS ALBERTO URIBE GOMEZ	98.575.826

DESIGNACION

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MIGUEL ANGEL URIBE CASTRILLON DESIGNACION	1.152.217.730
MABEL DANAE CASTRILLON GIRALDO DESIGNACION	43.815.190

Por Acta número 002 del 26 de marzo de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de abril de 2018, en el libro 1, bajo el número 1807

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.002 del 26/03/2018 de Asamblea	1806 del 27/04/2018 del L. I
Acta No.003 del 15/03/2021 de Asamblea	2016 del 08/06/2021 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria código CIIU: 9312

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026458613 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iWgMiQcXanfajLiJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 43.815.190

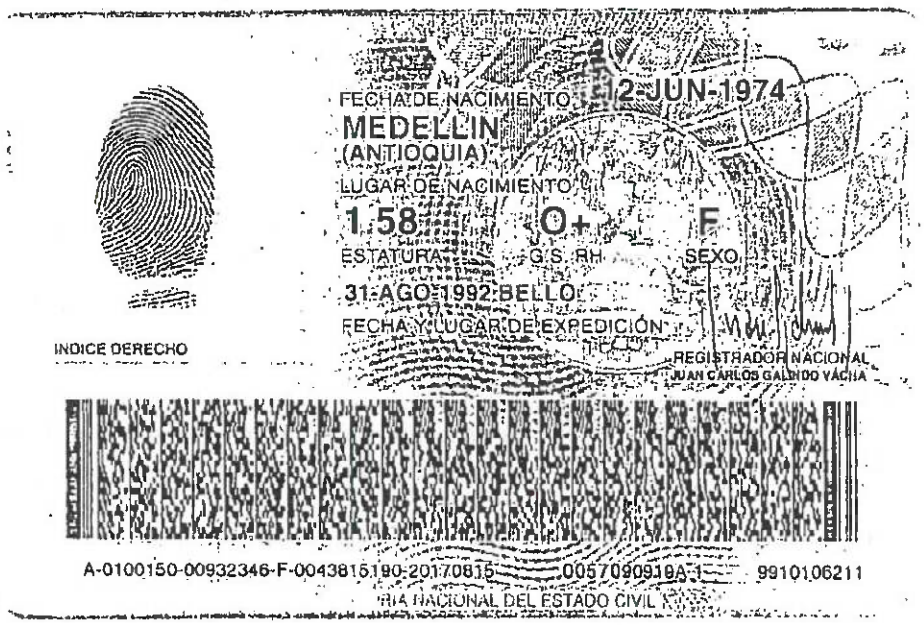
CASTRILLON GIRALDO

APELLIDOS

MABEL DANAE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 2-JUN-1974

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

31-AGO-1992 BELLO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0100150-00932346-F-0043815190-20170815 0057090910A 1 9910106211

...RIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

ESTATUTOS

CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS "PIPE" URIBE

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1. Nombre de la entidad. La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta es una entidad sin ánimo de lucro, que se constituye como una corporación y se denomina CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL CARLOS PIPE URIBE y puede también actuar bajo la sigla C.D Carlos "Pipe" Uribe.

Artículo 2. Domicilio. La entidad que se constituye tiene su domicilio en la ciudad de Medellín y sucede en la dirección Carrera 85ª # 48ª – 53.

Artículo 3. Duración. La entidad que se constituye tendrá una duración de 50 años, contados a partir de la obtención de su personería jurídica.

Artículo 4. El objeto principal de la entidad es promover el trabajo comunitario organizado e integrado para la solución de problemas y necesidades de la población, buscando su bienestar, desarrollo integral y la construcción de su propio futuro, a través de actividades recreativas.

Y sus fines específicos son:

a. Convocar a la comunidad a que participe ampliamente en la identificación y solución de sus problemas y necesidades; en la búsqueda del bienestar, el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo integral de los niños, jóvenes y adultos.
b. Gestionar la aprobación de los proyectos que requieren ser financiados con recursos gubernamentales o privados.
c. Establecer contratos o convenios con entidades gubernamentales y privadas que permitan la integración para adelantar planes de servicio social y desarrollo comunitario.
d. Brindar espacios de esparcimiento o acondicionamiento físico a los miembros de la corporación.
e. Contribuir a la construcción permanente de valores de identidad cultural, a través del arte, la recreación el deporte y el medio ambiente.
f. Participar en eventos, campañas y actividades a nivel nacional acordes a los objetivos y fines de la corporación, que permitan el intercambio de experiencias.
g. Desarrollar cualquier actividad lícita en pro del crecimiento de la corporación.

CAPITULO II

Disposiciones sobre el patrimonio

Artículo 5. El patrimonio de la corporación está constituido por: (1) las cuotas mensuales pagadas por los asociados; (2) por auxilios donados por personas naturales o jurídicas; (3) por los bienes que a cualquier título adquieran incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras; (4) por los bienes que por cualquier concepto ingresen en la entidad.

A la fecha de constitución la corporación no tiene patrimonio.

Artículo 6. La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la junta directiva, el cual delegará en el tesorero la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO III

De los asociados

Artículo 7. Son miembros de la corporación, las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en os presentes estatutos o en los reglamentos internos.

Artículo 8. Son deberes de los asociados:

a. Asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias a las que fuere citado.
b. Trabajar activamente en los planes, programas y actividades acordados por la corporación y promoverlas donde realiza su trabajo comunitario.
c. Participar activamente con propuestas serias en los objetivos y fines de la corporación.
d. Cumplir los estatutos y reglamentos de la corporación.
e. Velar por el buen nombre, informando al representante legal sobre las anomalías que observe sobre el funcionamiento de este, y hacer las sugerencias o propuestas que conlleven al mejor cumplimiento de los objetivos fijados en estos estatutos.
f. Respetar y comprometerse con las decisiones mayoritarias.
g. Cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
h. Aportar solidariamente, en lo que este a su alcance, al fortalecimiento de la corporación
i. Actualizar sus datos personales cuando sea necesario.

Artículo 9. Son derechos de los asociados

a. Participar en las actividades que realice la corporación.
b. Elegir y ser elegido para desempeñar funciones de representación de la corporación.
c. Participar con voz y voto en las asambleas.

d. Fiscalizar la gestión económica, social y cultural de la corporación y el cumplimiento de los planes de trabajo.
e. Solicitar la capacitación y el apoyo que requiera para el buen desarrollo del trabajo comunitario.

Artículo 10. Condiciones para ingresar:

a. Ser residente de la ciudad de Medellín.
b. Realizar constantemente actividades comunitarias.
c. Poseer facultades para asumir libre y responsablemente los criterios de los estatutos.
d. Ser mayor de 16 años.
e. Presentar una solicitud formal escrita, en la cual manifieste su voluntad de pertenecer a la corporación.
f. Presentar una copia del documento de identidad legible.

Artículo 11. Causales de retiro.

a. Renuncia de hecho, es decir, por inasistencia reiterada a reuniones y actividades (3 veces) sin justa causa.
b. Por incumplimiento reiterado de los deberes y decisiones de los órganos de dirección, administración y control.
c. Por actitudes o comportamientos contrarios a la filosofía, principios y objetivos de la corporación.
d. Por comisión de hechos como: robo, corrupción y mala utilización de los recursos, bienes y servicios de la corporación.
e. Por dejar de cumplir con sus responsabilidades u objetivos.

Artículo 12. Los miembros que incumplan los presentes estatutos se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a. Suspensión temporal de los derechos como asociados.
b. La exclusión de acuerdo con la gravedad de la falta.

CAPITULO IV

Estructura y funciones de los órganos de administración y dirección

De la asamblea general.

Artículo 13. La corporación será administrada por la asamblea general, la junta directiva y el representante legal.

Artículo 14. La asamblea general tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los primeros tres meses del año y podrán examinar la situación administrativa, económica y financiera de la entidad, elegir representante legal, estudiar y garantizar las cuentas y el balance del

último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objeto de la entidad.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la entidad por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año.

Artículo 15. La asamblea general está constituida por todos los miembros activos de la corporación, sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos.

Para llevar a cabo las reuniones de la asamblea general, se requiere de un quórum deliberatorio conformado por la mitad más uno de los asociados hábiles. El quórum decisorio lo conformará la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

Artículo 16. Las reuniones serán presididas por el presidente de la junta directiva. Actuará como secretario el designado en la reunión.

Artículo 17. La convocatoria para las reuniones ordinarias se hará con quince días de antelación y las extraordinarias con dos días de antelación. Podrán reunirse extraordinariamente cuando lo solicite por escrito el presidente o, dos o más de sus miembros.

La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias será efectuada por la junta directiva mediante cualquier medio de comunicación escrito o verbal, dirigido a los asociados que debe contener la fecha, hora y asunto para tratar (orden del día).

Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum se hará espera media hora, para llevar a cabo la reunión, con un número plural de asociados que represente por lo menos el 10% del total de asociados.

Artículo 18. Son funciones de la asamblea general las siguientes:

a. Nombrar y remover a los miembros de la junta directiva con sus respectivos cargos.
b. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
c. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
d. Determinar la orientación general de la asociación.
e. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
f. Elegir la junta directiva.
g. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la corporación.
h. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
i. Las demás que señale la ley.

De la junta directiva.

Artículo 19. La junta directiva está compuesta por tres miembros, entre los que se encuentran el presidente, vicepresidente y tesorero, elegidos por la asamblea general para períodos de 25 años contados a partir de la elección. El presidente de la junta directiva será el representante legal de la corporación.

Artículo 20. Funciones de la junta directiva:

a. Decidir sobre el cambio de domicilio.
b. Delegar en el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
c. Convocar a la asamblea general a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
d. Presentar a la asamblea general los informes necesarios.
e. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
f. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la corporación.

Artículo 21. La junta directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten por escrito dos de sus miembros o el presidente. La convocatoria para reuniones ordinarias y extraordinarias las hará el presidente de la junta directiva, con dos días de anticipación, mediante cualquier medio de comunicación escrito o verbal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.

Artículo 22. La junta directiva será elegida por la asamblea general por el sistema de postulación y votación.

Artículo 23. Funciones del presidente:

a. Ejercer la representación legal de la entidad, como tal suscribirá los actos y contratos en representación de esta, sujeto siempre a las autorizaciones de los estatutos y la asamblea general.
b. Suscribir su firma en los documentos que así lo exijan.
c. Rendir informe de gestión ante la junta directiva y la asamblea general de la corporación.
d. Dirigir y participar en la ejecución de actividades, proyectos, planes y programas de la corporación.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, los reglamentos, los programas y planes de trabajo anuales.
f. Dirigir las relaciones públicas de la corporación manteniendo la buena imagen de esta.
g. Integrar la corporación con otras organizaciones similares o entidades de apoyo al trabajo comunitario.
h. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminados al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
i. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la corporación.
j. Delegar a cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
k. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
l. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la asociación.

En general, ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como presidente de la junta directiva y figura de dirección y control y las que no se hayan asignado a otro órgano.

Artículo 24. Funciones del vicepresidente:

a. Coordinar los equipos de trabajo en el cumplimiento de sus funciones.
b. Apoyar al presidente en la realización de sus funciones.

Demás funciones que le asigne la asamblea general, el presidente o la junta directiva.

Artículo 25. Funciones del tesorero:

a. Llevar actualizado el libro de registro de afiliados.
b. Llevar los libros de actas de la asamblea general.
c. Administrar el archivo.
d. Asumir como secretario de las asambleas que se realicen en el periodo que asuma su cargo.
e. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva.
f. Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sometidos a consideración, así como el inventario.
g. Manejar las finanzas y caja de la corporación.

Las demás que le asigne la junta directiva, el presidente o la asamblea general.

CAPITULO IV

Disolución y liquidación

Artículo 26. La corporación se disolverá y liquidará: por vencimiento del término de duración; por imposibilidad de desarrollar sus objetivos; por la extinción de su patrimonio; por decisión de la autoridad competente; por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas en la ley.

Artículo 27. Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se haga dichos nombramientos actuara como liquidador el representante legal.

Artículo 28. Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la asamblea general.

Artículo 29. Serán aplicables a la presente entidad sin ánimo de lucro todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles y que suplan los vacíos que pudiesen tener.

Aprobación

Los presentes estatutos de la corporación fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de la fecha: lunes 26 del mes de marzo de 2018.

Carlos Alberto Uribe Gómez

Presidente

CC: 98.575826 Bello

Mabel Dánae Castrillón Giraldo

Secretario

CC: 43815190